



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste
26071 Logroño
Teléfono: 941.291660
Fax: 941.291679

Ordenación e Innovación
Educativa

CIRCULAR

Servicio: Ordenación Académica.
Referencia: CP / MB

CIRCULAR 1/2009, de 20 de enero, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para la aplicación del Calendario Escolar 2008/2009, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de agosto de 2008, del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborables para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, hace necesario considerar las circunstancias relativas a la aplicación en los centros docentes del Calendario Escolar establecido por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, para el curso académico 2008/2009.

El Calendario Escolar para el curso académico 2008/2009 no contemplaba como día festivo el día 19 de marzo de 2009, si bien la Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece el Calendario Escolar del curso académico 2008/2009, recogía en el apartado quinto, punto 5, que “en caso de que el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2009 introduzca días festivos que modifiquen el cómputo anual de los días lectivos recogidos en el citado Calendario, se prolongará la duración del curso escolar de modo que se mantenga el Calendario Escolar”.

Es importante que esta mayor exigencia, que implica modificar de facto el Calendario Escolar para el curso 2008/2009, se vea facilitada por el mantenimiento de los días festivos fijados en la citada Resolución de 9 de mayo de 2008, así como de los seis días autorizados para fiestas de carácter local en cada localidad.

Por todo ello, los Consejos Escolares deberán tener en cuenta todas estas circunstancias, junto con las disposiciones de carácter general establecidas en el Reglamento Orgánico de los centros, a la hora de aplicar el Calendario Escolar a fin de que se facilite la impartición de las enseñanzas recogidas en las programaciones didácticas que forman parte del Proyecto Educativo del Centro.

En consecuencia, en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, las actividades lectivas finalizarán el día 23 de junio de 2009, excepto en los centros que habían fijado como día festivo el día 19 de marzo de 2009. No obstante lo anterior, los Centros ubicados en los municipios de Arnedo y Santo Domingo de la Calzada, finalizarán las actividades lectivas correspondientes a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial el día 24 de junio de 2009.

Las actividades lectivas correspondientes a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, finalizarán el día 24 de junio de 2009, excepto en los centros que habían fijado como día festivo el día 19 de marzo de 2009. No obstante lo anterior, los Centros ubicados en los municipios de Arnedo y Santo Domingo de la Calzada, finalizarán las actividades lectivas correspondientes a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato el día 25 de junio de 2009.

Las actividades lectivas del alumnado que curse Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, finalizarán el día 24 de junio de 2009. No obstante lo anterior, los Centros ubicados en los municipios de Arnedo y Santo Domingo de la Calzada, finalizarán las actividades lectivas correspondientes a las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior el día 25 de junio de 2009.

Las actividades lectivas de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño Y Estudios Superiores de Diseño de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, finalizarán el día 24 de junio de 2009.

Las actividades lectivas correspondientes a las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de La Rioja, finalizarán el día 24 de junio de 2009.

Las actividades lectivas de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, finalizarán el día 24 de junio de 2009.

Las actividades lectivas en los Centros de Educación de Personas Adultas, finalizarán el día 24 de junio de 2009. Los Centros ubicados en los municipios de Arnedo y Santo Domingo de la Calzada, finalizarán las actividades lectivas el día 25 de junio de 2009.

Los directores de los centros adaptarán lo dispuesto en esta Circular teniendo en cuenta, en su caso, los aspectos relativos al comedor y al transporte de los alumnos.

Logroño, a 20 de enero de 2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**



Fdo.: Rafael Federio Gavara